



Condiciones Generales

1. Condiciones Generales

La empresa Forestier Pose S.A. prestará los servicios específicamente convenidos entre las partes contratantes en el presente, según las presentes condiciones generales y particulares.

2. Servicios y Beneficios

A. El presente contrato cubre la prestación de servicios fúnebres por fallecimiento del socio cuyos datos filiatorios figuren en las condiciones particulares, no pudiendo extenderse a otras personas que no sean las específicamente indicadas. El servicio se prestará cualquiera sea la causa que produjera el fallecimiento del beneficiario, con las únicas excepciones de enfermedad comprobada anterior a la fecha de contratación, suicidio, duelo, casos de guerra, revolución, alteración del orden público, otras causas de fuerza mayor que se consideren catastróficas tales como terremotos, epidemias declaradas oficialmente, etc.

B. La cobertura del servicio entra en vigencia según el plazo de carencia determinado para cada categoría según se especifica en las condiciones particulares.

C. El fallecimiento del beneficiario deberá comunicarse de inmediato a la empresa, ante la cual deberá presentarse este contrato, cédula de identidad y credencial cívica del fallecido. Comprobado el cumplimiento de las condiciones pactadas, la empresa Forestier Pose S.A. procederá sin cargo alguno a la prestación de los servicios contratados.

D. Este contrato cubre también la prestación de los siguientes servicios relacionados a los efectos de dar una solución más completa a la situación: a. gestoría de testimonios de partida de defunción, b. asesoría de trámites y subsidios, c. consultoría de propiedad funeraria.

El precio mensual por los servicios se mantendrá sin variación durante toda la vigencia del contrato, independiente del cambio en la edad del beneficiario, salvo por la modificación que pueda operar por la actualización semestral en base al IPC (Índice de Precios al Consumo) y la eventual modificación en las tasas imputables al consumidor.

3. Pago de Cuotas

Las cuotas mensuales serán abonadas dentro del mes y su pago se comprobará exclusivamente por medio de los recibos oficiales emitidos por la empresa, que lucirán el número de socio, el mes y el año a los que corresponde el pago, o mediante la presentación de otro comprobante de pago habilitado.

4. Caducidad

Para obtener los beneficios de este contrato es necesario que el socio abone con regularidad sus cuotas mensuales, en las fechas establecidas expresamente. En caso de atraso de una cuota, la empresa concede un plazo de gracia de un mes más, que empezará a contarse desde el día del vencimiento de la cuota no pagada. Vencido este plazo sin que se hubiere puesto al día en los pagos, la empresa queda habilitada a rescindir unilateralmente este contrato, sin previo aviso, perdiendo el beneficiario todos los derechos de él emanados y sin derechos a reclamo ni reembolso alguno.

5. Disposiciones Fundamentales

A. Todos los datos consignados en este contrato de afiliación, tendrán carácter de declaración jurada y formarán parte del contrato respectivo. En consecuencia, cualquier falsa declaración del socio, aun hecha en buena fe, anula el presente contrato.

B. El suministro de datos de identificación que no correspondan a la realidad, así como cualquier inducción en error a la empresa por parte del socio declarante, con el objeto de obtener indebidamente los beneficios del sistema, tanto sea en el acto de

Carácter de las Cuotas



afiliación como en la oportunidad de contratación del servicio, habilita a la empresa a rescindir unilateralmente este contrato en cualquier momento, caducando por ese hecho el derecho del afiliado a la obtención de los beneficios.

Para los casos en que se haya optado por la cobertura adicional de seguro con compañía de seguro tercerizada (*) el contratante mediante la aceptación de la presente afiliación, declara no tener o conocer enfermedades preexistentes que afecten o modifiquen las condiciones al momento de la contratación. Para el caso de fallecimiento por accidente y siempre que el asegurado no hubiere cumplido 66 años de edad, el seguro lo cubrirá de manera diferencial.

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiere lugar a juicio de la empresa.

(*) por detalles y condiciones, consultar la web www.forestierpose.com.uy

6. Otras Disposiciones

A. Cambio de Domicilio - El socio queda obligado a notificar sus cambios de domicilios a las oficinas de la empresa en Departamento de Socios, con el objeto de evitar interrupciones en el pago de cuotas.

B. Inhumación Extra-Departamental - Si los familiares o causahabientes del beneficiario fallecido dispusieran inhumarlo fuera del departamento de Montevideo, estarán a su cargo los gastos extraordinarios que su decisión origine. Igual procedimiento se aplicará si el beneficiario fallece fuera de los límites de Montevideo y resolvieran inhumarlo en este.

C. Cambio de Plan - El abonado que está suscrito con un contrato y desea cambiar de plan de servicio pasando a otro superior, no adquirirá el derecho al nuevo servicio mientras no transcurra el plazo de carencia correspondiente.

D. Situaciones Imprevistas - En todos los demás aspectos que pudieran no estar contemplados en el presente convenio, las partes declaran ajustarse a las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes.

E. Todos los planes incluyen sala velatoria, teniendo usufructo la limitación lógica del número de locales

disponibles para dicha finalidad en el momento de instalarse el servicio.

F. El servicio de sepelio que presta la empresa está determinado en el plan que se detalla en las condiciones particulares.

Servicios Complementarios

La empresa Forestier Pose S.A. prestará los servicios complementarios convenidos entre las partes contratantes en el presente, según se detalla en las condiciones particulares.

En caso que existir servicios complementarios opcionales, el beneficiario del servicio **deberá** dejar preestablecida su opción preferida, documentándolo en tiempo y forma ante Forestier Pose S.A. En cualquier momento el beneficiario del servicio podrá modificar su opción preferida.

7. Reglamento para Planes con Panteón

A. En el mes veintiuno de la inhumación, se cursará una notificación a los efectos de citar para acordar la fecha de reducción o eventualmente de retiro.

B. Aquellos familiares que desean retirar los restos deberán concurrir a las oficinas de Forestier Pose S.A. a los veintidós meses de haberse efectuado el sepelio a efectos de dar aviso de su voluntad, acompañados de documentos de identidad y comprobante del permiso correspondiente otorgado por la Oficina de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo.

C. Los restos reducidos que se optare por mantener en el Panteón de Forestier Pose S.A. serán trasladados al urnario social quedando en custodia por el lapso de cinco años a contar desde esa fecha.

D. Una vez transcurridos los cinco años en depósito de los restos reducidos, los mismos deberán ser retirados.

E. Las notificaciones se dirigirán al domicilio declarado en el contrato. Cualquier cambio de domicilio no será oponible a la empresa hasta tanto el titular no lo modifique presentando nota firmada, adjuntando fotocopia de cédula de identidad y teléfono de contacto.



F. A los efectos de cumplir con la normativa municipal correspondiente, solamente está permitido la colocación de ofrendas en los lugares especialmente colocados para ello. Los recipientes no podrán contener agua ni ningún líquido conservante.

G. El acceso al urnario será, como el resto del interior del panteón y por motivos de seguridad, restringido a personal municipal y de Forestier Pose S.A.

H. En caso de cremación, se podrá disponer del panteón para el depósito de la correspondiente urna, por un período de hasta dos años. Una vez transcurrido ese plazo, la urna deberá ser retirada por los familiares.

8. Cremaciones

Para la cremación se utilizarán los servicios de la Intendencia Municipal de Montevideo. La forma de contratación previsional de la misma forma parte de los opcionales que se ofrecen en forma exclusiva para los socios de Forestier Pose S.A.

Los servicios de cremación incluyen: urna y chapa identificatoria grabada, trámites ante la IMM y el MSP, coordinación de fechas, costo de los sellados, correspondientes a la IMM y MSP y la locomoción necesaria correspondiente.

Para acceder a los servicios de cremación es necesario que el servicio fúnebre haya sido realizado por Forestier Pose S.A.

Si por razones de fuerza mayor o por disposiciones de la Intendencia, fuera imposible llevar a cabo el servicio contratado, la empresa se compromete al reintegro de la suma equivalente al costo de la cremación fijado por la IMM al momento de la necesidad no cubierta.

9. Ultimos Gastos

El servicio complementario de indemnización por últimos gastos, consistirá en una suma de dinero – especificada en Condiciones Particulares- que Forestier Pose S.A. pondrá a disposición de los familiares del beneficiario fallecido al momento de prestar el servicio fúnebre.

Esta suma podrá, aunque no necesariamente, ser utilizada para la mejora del servicio o la contratación de otros servicios complementarios.

En caso de no utilizar la indemnización para la contratación de servicios , o de existir remanentes , el beneficiario de este servicio será, en el siguiente orden: cónyuge, hijos, padres, herederos legales, de la persona fallecida.